

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

AÑO LVIN° 4500

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2011.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2790**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente IEPS-N°000.031/10;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de diciembre de 2009 el Estado Argentino ha aprobado, mediante Decreto N° 2104, la firma del Convenio Préstamo BIRF N° 7617-AR, con el noble propósito de financiar la continuación del Proyecto de Energía Renovables en Mercados Rurales, en adelante PERMER;

Que el mencionado Proyecto viene desarrollándose desde el año 2000, proveyendo de servicio eléctrico a un significativo número de habitantes y de servicios públicos rurales, a través de la utilización de fuentes de generación renovables, en diversas provincias;

Que el Estado Argentino, mediante la Secretaría de Energía de la Nación, en adelante la Secretaría, desea contribuir a sostener el esfuerzo que está realizando la Provincia de Santa Cruz, en adelante la Provincia, en materia de electrificación de su mercado rural disperso, dentro de un esquema de responsabilidades compartidas en Nación y Provincia;

Que con fecha 23 de diciembre de 2004 el Estado Argentino, a través de la Secretaría representada por el Ingeniero Daniel CAMERON, ha suscripto con la Provincia, representada por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA, un Acuerdo Complementario de Participación en el PERMER;

Que para continuar con la implementación del proyecto, es menester sustituir el Convenio de Participación citado en el considerando que precede y sus enmiendas si las hubiere a los efectos de actualizarlo e incorporar las condiciones que las partes convienen en considerar en el convenio y que surgen del nuevo préstamo denominado BIRF- N° 7617-AR y Convenio de Préstamo mencionado en el primer párrafo y de las modificaciones efectuadas al préstamo N° 4454-AR.

Que por tales razones, con fecha 21 de mayo de 2010, se suscribió entre la Secretaría y la Provincia un convenio de participación, con el fin de complementar la implementación del PERMER en viviendas e instituciones públicas ubicadas en áreas rurales dispersas de la Provincia de Santa Cruz, en los plazos y demás condiciones asumidas en los convenios de Préstamo BIRF- N° 4454-AR y Préstamo BIRF N° 7617-AR con los alcances especificados en el ANEXO I del mismo;

Que el mencionado Convenio la Secretaría se compromete a asistir técnica y económicamente a la provincia en la electrificación del mercado rural disperso a través de la implementación del PERMER en su territorio;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 15/10, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19 y a Nota de SLyT-N° 1639-10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RAIFICAR** el Convenio de Participación suscripto entre la Secretaría de Estado de Energía,

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
 Gobernador  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros  
**Sr. JOSE MANUEL CORDOBA**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción  
**Sra. ANAMARIA URRIQUI**  
 Ministro de Desarrollo Social  
**Sr. SERGIO PABLO VUCKOVIC**  
 Ministro de Salud  
**Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. CARLOS JAVIER RAMOS**  
 Fiscal de Estado

dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en representación del Estado Argentino, por una parte y, por la otra el señor Gobernador de la Provincia don Daniel Román PERALTA, en representación de la Provincia de Santa Cruz, con vigencia a partir de la fecha en que se declara la efectividad del Convenio de Préstamo BIRF-N° 7617-AR, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- Dr. Pablo Gerardo González

**DECRETO N° 2791**

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 414.592/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota IESC.GA-N° 037-10, la Gerencia de Administración y Relaciones Laborales del Instituto de Energía de Santa Cruz, solicita la reestructuración del crédito de dicho organismo, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00), en el Presupuesto 2010;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 225/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 7 y a Nota SLyT-N° 1641-10, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A:

Artículo 1°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total

de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00) el crédito del ANEXO: Jefatura de Gabinete - ITEM: I.E.S.C. - CARÁCTER: Cuentas Especiales; FINALIDAD; FUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2010 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Honorable Cámara de Diputados, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA- C.P. Diego Leonardo Robles.-

**DECRETO N° 2830**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-

**VISTO:**

El Expediente MAS-N° 207.645/10 elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita Aprobar la realización del Programa Institucional “**SANTA CRUZ DEPORTES, INSTITUCIONES Y CLUBES DE BARRIOS**” el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que el citado Programa se encuentra orientado a fortalecer la actividad institucional de las asociaciones y/o organizaciones que tienen como objeto el fomento de la actividad deportiva y recreativa en todas sus manifestaciones, generando condiciones idóneas que permitan la estimulación de la práctica del deporte;

Que las referidas organizaciones no sólo comprenden a los entes constituidos por las formas legales establecidas a nivel provincial o municipal, sino también a aquellas no comprendidas por esas formas, guardando notables grados de organización que se asemejan a los tales entes;

Que tiene por objetivo consolidar la recreación, la práctica del deporte federado, comunitario y social en todo el ámbito provincial, estimulando con la aplicación de políticas públicas la acción de organizaciones a favor del desarrollo deportivo y/o recreativo;

Que el mecanismo de implementación será la figura del aporte no reintegrable y/o asignaciones y su rendición documentada;

Que el mismo rige a partir del día 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2010, vencido el plazo y para el caso de necesidad y urgencia, automáticamente quedarán ampliados y prorrogados todos sus efectos hasta la aprobación del correspondiente al año en curso;

Que asimismo la presente gestión se halla dentro de los lineamientos del Eje Operativo RE.DE.S. (Recepción y Deporte Social Comunitario) del Plan Gestión Solidaria (GE.SOL), aprobado mediante Decreto N° 2742/92 - Proyectos: Recreación Familiar, Descubriendo Santa Cruz, Integración Nacional, Deporte Comuni-

tario;

Que asimismo se deberá asignar a la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) destinada a cubrir de manera parcial los gastos que fueran efectuados, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia - Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1979/10, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 53;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el Programa Institucional "SANTA CRUZ DEPORTES, INSTITUCIONES y CLUBES DE BARRIOS" y Anexos Formularios, los cuales forman parte integrante del presente, que tiene por finalidad fortalecer la actividad institucional de las asociaciones y/o organizaciones que tienen como objeto el fomento de la actividad deportiva y recreativa en todas sus manifestaciones, generando condiciones idóneas que permitan la estimulación de la práctica del deporte, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **ASIGNA** Ea favor de la Dirección Provincial de Administración y/o Dirección General de Tesorería, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) destinados a cubrir parcialmente los gastos que demanda la ejecución del programa respectivo, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Horacio Matías MAZU

DECRETO N° 2852

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 414.652/10, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra Nota DGB-TGP-N° 655/10, emitida por la Dirección General de Bancos dependiente de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 370.530.550.-) en concepto de Activos Financieros en Moneda Nacional;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar al Presupuesto en vigencia, la diferencia existente entre lo presupuestado y lo efectivamente ingresado;

Que asimismo se indica la distribución del crédito, conforme a requerimientos formulados por los organismos mediante notas obrantes a fojas 3/14;

Que el Artículo 10 de la Ley N° 3114 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 254/10, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTA** En la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 70.530.550) el total de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AMPLÍA** En la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA (\$ 70.530.550) el total

de gastos del Presupuesto General de la Provincia 2010, en los ANEXOS ITEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II a XXIX inclusive, las cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto, **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-) el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos VII y XXX, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- **ELEVESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 3114.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P. Diego Leonardo Robles -

DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2011.-

V I S T O :

El Expediente ISPRO-N° 50.883/10.11, iniciado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que se ha trabajado institucionalmente en dependencias del ISPRO, teniendo en cuenta el marco de adecuación de la Provincia de Santa Cruz, en relación al Régimen de Riesgos del Trabajo establecido por la Ley Nacional N° 24.557 y efectuado un análisis detallado sobre las posibilidades que posee el Instituto de Seguros de la Provincia, respecto al manejo de dichos riesgos del trabajo, se ha considerado como muy conveniente tercerizar dichas funciones de gestión y gerenciamiento en razón de la economía que ello puede significar las arcas provinciales;

Que es competencia del ISPRO, a través de las facultades otorgadas por la Ley de Creación N° 545, a realizar toda clase de seguros, reasegurarse, administrar y reglamentar los seguros sociales creados o a crearse;

Que con la contratación del gerenciamiento, se proveerá al sistema de una adecuada organización, que permita la coordinación y administración de los servicios y prestaciones previstos en la Ley N° 24.557, comprendiendo las prestaciones en especie, la coordinación de áreas y cumplimiento de los requerimientos de siniestros, las prestaciones necesarias que tiendan a la prevención de riesgos (seguridad e higiene), sistemas de información;

Que la citada gestión es necesaria para otorgar a los trabajadores de la Administración Pública Provincial, los mismos beneficios que gozan los dependientes de empleadores privados, como asimismo para reducir la siniestralidad laboral, reparar los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y promover la recalificación y recolocación de los trabajadores damnificados;

Que por las facultades conferidas en la Ley N° 545, el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, llamó a Licitación Pública N° 02/10.11, el día 17 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., efectuándose las correspondientes publicaciones;

Que a la mencionada Licitación se presentó la firma RIO VARADERO S.A., siendo la única oferente, reuniendo toda la documentación y cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 371/11, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicho organismo, obrante a fojas 294/297 y a Nota SLYT-N° 314-11, emitida por Secretaría Legal y

Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 303;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** todo lo actuado por el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, en lo concerniente al Llamado a Licitación Pública N° 02/10.11, tendiente a la contratación de una Gerenciadora de Riesgos del Trabajo para la organización del Autoseguro de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 1819 de fecha 20 de diciembre del 2010, en la cual se adjudica a la firma RIO VARADERO S.A., la Contratación de una Gerenciadora de Riesgo de Trabajo para la organización de Autoseguro de la Administración Pública Provincial, por el término de doce (12) meses.-

Artículo 3°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Resolución N° 2203/10.11 de fecha 22 de febrero del 2011, en la cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios entre el Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO) y el doctor Marcos PODESTA, representante de la firma RIO VARADERO S.A., el cual tendrá vigencia a partir del día 1° de marzo de 2011.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a realizar todos los trámites necesarios para la continuidad de la Contratación de la Gerenciadora de Riesgos de Trabajo para la Administración Pública Provincial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sra. Ana Maria Urricelqui

DECRETOS  
SINTETIZADOS

DECRETO N° 2805

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 643.474/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señor Hugo Antonio SIAREZ (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.583.222), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 70, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2806

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 643.575/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Nilda GALLARDO (D.N.I. N° 16.419.133), con prestación de servicios en la Dirección General de Finanzas, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2807

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.156/10.-

**INCREMENTA** en la suma de PESOS DOSCIEN-

TOS TRESMIL TREINTAY DOS (\$ 203.032,00) el total de los Recursos del Presupuesto General Gastos y Cálculo de Recursos 2010, conforme al detalle que figura en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente,

**AMPLÍASE** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRESMIL TREINTAY DOS (\$ 203.032,00) el crédito del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadísticas y Censos y Otros - CARÁCTER: FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, conforme se detalla en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

#### DECRETO N° 2808

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPT-N° 191.701/10.-

**AUTORIZANSE** las Comisiones de Servicios a la ciudad de Puerto Aysen y Coyhaique -República de Chile-, a favor de los agentes dependientes del Canal Provincial de Televisión L.U. 85 TV Canal 9 que seguidamente se detallan, entre los días 8 al 21 de noviembre del año 2010, quienes se trasladarán vía terrestre en las Camionetas Marca IVECO -Dominios HRM 371 y HRM 420, con el fin de cubrir las actividades que se desarrollarán con motivo de los **Juegos de la Arucanía 2010:**

- Sr. José **ARRAÑO** ..... (D.N.I. N° 28.870.077).-  
- Sr. Sergio **ROLDAN** ..... (D.N.I. N° 23.431.870).-  
- Sr. Claudio **MARTINETTI** .. (D.N.I. N° 25.290.895).-  
- Sr. Miguel **BINET** ..... (D.N.I. N° 11.502.900).-  
- Sr. Carlos **LOVECE** ..... (D.N.I. N° 28.859.447).-  
- Sr. Pablo **ESTEFO** ..... (D.N.I. N° 25.490.890).-  
- Sr. Rodrigo **CARO** ..... (D.N.I. N° 33.621.216).-  
- Sr. Ricardo **GODOY** ..... (D.N.I. N° 14.656.851).-  
- Sr. Alejandro **BALLONA** .... (D.N.I. N° 20.903.075).-  
- Sr. Enrique **JAMMET** ..... (D.N.I. N° 13.574.742).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los gastos que originen las Comisiones de Servicios autorizadas en el Artículo 1° del presente, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05.-

#### DECRETO N° 2809

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 322.976/10.-

**AMPLÍASE** en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) el Aporte No Reintegrable otorgado mediante Decreto N° 2224/10, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la **Comisión Automovilística Río Fénix** de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente señor Juan Antonio **SANDIN** (D.N.I. N° 27.964.448) destinado a la terminación de la obra del circuito Automovilístico Fénix.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-) a favor de la **Comisión Automovilística Río Fénix** de la localidad de Perito Moreno, representada por su Presidente señor Juan Antonio **SANDIN** (D.N.I. N° 27.964.448), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2810

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MG-596.065/10.-

**ACÉPTASE** a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Logística dependiente de la Dirección Operaciones de la Dirección Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, presentada por la señora Zoraida Orfelina **GALLARDO** (D.N.I. N° 14.656.947) quien fuera designada por Decreto N° 2929-06, en los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2811

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.497/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor de la **Asociación de Amigos del Coro Polifónico Municipal** - C.U.I.T. N° 30-70890913-7 de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Roxana Valeria **AGULLO** (D.N.I. N° 17.734.392), destinado a solventar los gastos que ocasionará la participación de los integrantes del coro en el Encuentro "**Cantapueblo 2010**", que tendrá lugar en la ciudad de Mendoza.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la **Asociación de Amigos del Coro Polifónico Municipal** - C.U.I.T. N° 30-70890913-7, de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Roxana Valeria **AGULLO** (D.N.I. N° 17.734.392), por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2812

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.456/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a favor de la señora Lidia Ester **ROJAS** (D.N.I. N° 14.412.686) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar la deuda hipotecaria que mantiene con el Banco Francés, devengada de la vivienda en la que reside junto a su grupo familiar.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de

**PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la señora Lidia Ester **ROJAS** (D.N.I. N° 14.412.686) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2813

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.457-10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora Silvia Fernanda **GALLARDO** (D.N.I. N° 28.009.033) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar deudas y otros gastos relacionados con el problema de salud que la aqueja, en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora Silvia Fernanda **GALLARDO** (D.N.I. N° 28.009.033) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2814

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.458/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-) a favor de la **Escuela de Tango RE.FASI** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Director Rubén Darío **SUAREZ** (D.N.I. N° 14.160.609), destinado a solventar gastos de pasaje, alojamiento, comida e inscripción de los alumnos que representarán a la Provincia en el evento organizado por la Confederación Interamericana de Profesionales de Danza, los días 27 y 28 de noviembre del año 2010, en la Provincia de Mendoza.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-) a favor de la **Escuela de Tango RE.FASI** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Director Rubén Darío **SUAREZ** (D.N.I. N° 14.160.609), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2815

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.234/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con car-

go a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la Comisión Organizadora Festival de Teatro Santacruceño -FESTE.SA.- C.U.I.T. N°30-71029673-8, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA** (D.N.I. N° F 4.203.352), el que será destinado a solventar los gastos relacionados con la 25ª Edición del FESTE.SA.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)** a favor de la Comisión Organizadora Festival de Teatro Santacruceño - FESTE.SA.- C.U.I.T. N°30-71029673-8, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en la persona de su Presidente señora Adelina **GARCIA** (D.N.I. N° F 4.203.352), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2816

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.451/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 9º año de la E.G.B. N° 61* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Víctor Alberto **FLORES** (D.N.I. N° 17.049.442), destinado a solventar los gastos que les demandará la ornamentación del gimnasio de la citada Escuela, en marco de la realización de la cena de egresados de dichos alumnos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 6.300.-)** a favor de la *Comisión de Padres de 9º año de la E.G.B. N° 61* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Víctor Alberto **FLORES** (D.N.I. N° 17.049.442), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2817

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.449/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA"* de nuestra ciudad capital,

en la persona de su Presidente, señor Enrique Luis **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.448.829), destinado a solventar el gasto que ocasionará la adquisición de alimentos perecederos, en el marco del Proyecto Institucional "Soberanía y Comunidad - Seguimos en el Camino 2 - 2010".-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora de la Escuela Industrial N° 6 "X BRIGADA AEREA"* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Enrique Luis **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 13.448.829), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2818

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.447/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Directiva de Padres del Jardín Maternal "Merceditas"* de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señor Ángel Domingo **ZANNI** (D.N.I. N° 24.048.822), destinado a solventar el gasto que ocasionará la adquisición de un (1) Sistema de Audio Portátil para dicho Jardín.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión Directiva de Padres del Jardín Maternal "Merceditas"* de la localidad de Río Turbio, en la persona de su Presidente, señor Ángel Domingo **ZANNI** (D.N.I. N° 24.048.822), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2819

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.450/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 9º año del Instituto Marcelo Spínola - de la Escuela General Básica N° 3 de la localidad de Caleta Olivia, representada por la señora Sandra Noemí **REMENTERIA** (D.N.I. N° 18.436.855), destinado a solventar gastos de estadía de los alumnos del mencionado establecimiento, en la ciudad de Córdoba con motivo de la con-

creción del viaje de estudios.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000.-)** a favor de la Comisión de Padres de 9º año del Instituto Marcelo Spínola - de la Escuela General Básica N° 3 de la localidad de Caleta Olivia, representada por su titular, señora Sandra Noemí **REMENTERIA** (D.N.I. N° 18.436.855), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2820

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MP-N° 428.328/09.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MP-N° 366/10, emitida por el Ministerio de la Producción, mediante la cual se ratifica el Convenio de Colaboración Institucional y el Acta Acuerdo Rectificador suscripto entre la Secretaría de Estado de Turismo del citado Ministerio representada por su titular Alexis **SIMUNOVIC** por una parte y por la otra la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, representada por su titular doctor Sergio **VUCKOVIC** por la prestación médica de carácter preventivo asistencial a ser llevado a cabo en el parque Nacional Los Glaciares - Provincia de Santa Cruz, el cual demanda un gasto total de **PESOS SETECIENTOS OSVEINTE MIL CIEN (\$ 720.100,00).**-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 26.600,00)** a favor del Hospital Distrial El Calafate dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, por el período del 14 al 31 de diciembre de 2009.-

#### DECRETO N° 2821

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.816/10.-

**RESCINDIR** a partir del día 1º de diciembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la señora Elida Doralisa **SALVO** (D.N.I. N° 14.880.114) el que fuera autorizado por Decreto N° 697/10 para cumplir funciones en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, por el período comprendido entre las fechas 1º de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 243 - Nivel Subsecretaría, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03, a efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO N° 2822

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.461/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la Escuela de*

**Jóvenes Adultos Polimodal N° 19**, de la Comisión de Fomento de El Chaltén, representada por su Tesorero, señor Jorge Daniel **PEDRAZA** (D.N.I. N° 22.798.110), destinado a solventar los gastos de traslado, estadía y otros relacionados con el viaje educativo que realizarán las alumnas del mencionado establecimiento, a la ciudad de Merlo provincia de San Luis.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela de Jóvenes Adultos Polimodal N° 19**, de la Comisión de Fomento de El Chaltén, representada por su Tesorero, señor Jorge Daniel **PEDRAZA** (D.N.I. N° 22.798.110), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2823

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.508/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos - C.U.I.T- N° 30-71079168-2**, en la persona de su Presidente, señor Roberto **SALEMI** (D.N.I. N° 7.599.445), destinado a solventar diversos gastos que demandará la Final Provincial de Jineteadas para luego representar a nuestra Provincia en el Festival de Jesús María.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor del **Club Hípico de Río Gallegos - C.U.I.T- N° 30-71079168-2**, en la persona de su Presidente, señor Roberto **SALEMI** (D.N.I. N° 7.599.445), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2824

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.495/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ercia Inés **CONTRERAS** (D.N.I. N° 14.656.502) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de

la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Ercia Inés **CONTRERAS** (D.N.I. N° 14.656.502) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2825

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.499/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL SEITECIENTOS OCHENTA (\$ 1.780.-)** a favor de la señora María Isabel **ZARATE** (D.N.I. N° 17.016.257) de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, destinado a solventar los gastos que ocasionará el tratamiento odontológico al que será sometida su hija Cintia Pamela **CACERES**, en virtud de no poder hacer frente a las mismas por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL SEITECIENTOS OCHENTA (\$ 1.780.-)** a favor de la señora María Isabel **ZARATE** (D.N.I. N° 17.016.257), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2826

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.512/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 9.460.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 2° año de la Escuela General Básica N° 1 "Hernando de Magallanes" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor Máximo Ramón **MOLEDO** (D.N.I. N° 23.083.839), destinado a solventar el pago de traslado de los alumnos del mencionado establecimiento a la Estancia Monte Dineiro y a la Pingüinera con motivo de la concreción del viaje de estudios.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales

Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 9.460.-)** a favor de la Comisión de Padres de Alumnos de 2° año de la Escuela General Básica N° 1 "Hernando de Magallanes" de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señor Máximo Ramón **MOLEDO** (D.N.I. N° 23.083.839), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.534/10.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500.-)** a favor del **Grupo de Abuelos "Primavera"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina **AGUILANTE PAREDES** (D.N.I. N° 18.783.182), destinado a solventar gastos de transporte para los abuelos integrantes de dicha asociación, quienes realizarán un viaje a la localidad de Los Antiguos.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al **Grupo de Abuelos "Primavera"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora María Normelina **AGUILANTE PAREDES** (D.N.I. N° 18.783.182), la suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 642.959/10.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de noviembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 16, señora Luzmira Bonifacia **VIVAR** (D.N.I. N° 17.734.469), con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 19 de esta ciudad con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2829

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.692/10.-

**ASIGNASE** una entrega de Fondos Especiales con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-)**, en concepto de solventar los gastos que demanda el traslado, estadía y honorarios de los Profesionales Médicos y Académicos, que conformaran el Jurado del Concurso destinado a cubrir los cargos de Directores Médicos Asociados, que dependen de la Red Hospitalaria Provin-

cial, en sus Niveles VI y VIII.-

**ABONASE** por Tesorería General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo precedente a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales.-

**FACULTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transporte, del Presupuesto 2010.-

#### DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.196/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Julio Alberto **RAMIREZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.787.750), para desempeñarse en Servicios Generales, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.828/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Arsenia Liliana **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 16.671.239), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo al establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 201.895/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Grisel **PELA** (D.N.I. N° 30.350.765), para desempeñarse como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" -

Grado: I - Régimen Horario 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.533/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Elizabeth **SPERATHI** (D.N.I. N° 24.985.769), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MAS-N° 206.531/10.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rocío Anahí **QUINTERO S** (D.N.I. N° 29.546.534), para desempeñarse como Médica, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2010, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 643.748/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Lola **TORRES** (D.N.I. N° 10.146.458), con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica N° 69 de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2837

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 643.747/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Esther Elba **OYARZO** (D.N.I. N° 14.656.571), con prestación de servicios en la Dirección de Patrimonios y Suministros dependiente de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2838

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2010.-  
Expediente CPE-N° 643.746/10.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 21, señora Juana **LEGUENAM LIMONAO** (D.N.I. N° 12.125.435), con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Rural, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.496/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación "Centro Tradicionalista Recreo El Fortín"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **GONZALEZ** (D.N.I. N° M 7.827.062), destinado a solventar los gastos que demandará la organización de la 5ª Edición de Jinetada Interprovincial, en el marco de los festejos por el 108 Aniversario de la citada ciudad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIALES: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONASE** la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación "Centro Tradicionalista Recreo El Fortín"** de la ciudad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, señor Juan Carlos **GONZALEZ** (D.N.I. N° M 7.827.062), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.571/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los alumnos del Curso 3 B**

**Polimodal N° 10 Juan Manuel Gregores** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Mirta del Carmen **SERON** (D.N.I. N° 14.212.088), destinado a solventar gastos de alojamiento, traslado y otros relacionados con el viaje de estudios cultural que realizarán los alumnos del mencionado establecimiento a la ciudad de Trelew - Provincia de Chubut.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de los alumnos del Curso 3 B Polimodal N° 10 Juan Manuel Gregores** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Mirta del Carmen **SERON** (D.N.I. N° 14.212.088), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.558/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ramón Avelino **MARIMAN GUEIQUEN** (D.N.I. N° 18.712.141) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a favor del señor Ramón Avelino **MARIMAN GUEIQUEN** (D.N.I. N° 18.712.141) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.576/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** a favor de la señora Clara Haydee **GURSKI** (D.N.I. N° 13.801.609) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar gastos relacionados con la intervención quirúrgica a la que debe someterse en la ciudad de Buenos Aires, atento a no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Mi-

nisterio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)** a favor de la señora Clara Haydee **GURSKI** (D.N.I. N° 13.801.609) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.559/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Elvira del Carmen **GONZALEZ** (D.N.I. N° 6.671.515) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar el pago de la deuda de alquiler de la vivienda en la que reside, en virtud de no poder hacer frente a la misma en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** a favor de la señora Elvira del Carmen **GONZALEZ** (D.N.I. N° 6.671.515) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre 2010.-  
Expediente GOB-N° 111.813/10.-

**DECLARASE DE INTERÉS PROVINCIAL** la **"XXX Peregrinación a la Virgen de Güer Aike"**, la cual se llevará a cabo el día 5 de diciembre del corriente año.-

#### DECRETO N° 2849

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente MSGG-N° 323.561/10.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Ana María **SIRONI** (D.N.I. N° 24.726.148) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversos gastos relacionados con su derivación a la ciudad de Buenos Aires en virtud de la cirugía a la que debe someterse por el problema de salud que la aqueja, y por no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del

mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** a favor de la señora Ana María **SIRONI** (D.N.I. N° 24.726.148) de nuestra ciudad capital con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 2851

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2010.-  
Expediente JP-N° 785.646/10.-

**DASE DE BAJA**, a partir del día 5 de mayo de 2010, al agente de Policía "Alta en Comisión", Ángel Guillermo **BANGHER** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.238.382), en la Plaza 361 comprendido en los términos del Artículo 14 -Inciso a) de la Ley N° 746, para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2010.-

#### DECRETO N° 2853

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

**ENCÁRGASE**, a partir del día 18 de noviembre del año 2010, la atención de los Despachos de los Ministerios de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

#### DECRETO N° 2854

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

**ENCARGASE**, a partir del día 18 de noviembre del año 2010, la atención de los Despachos de los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la Producción al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Carlos Alberto **BARRETO**.-

#### DECRETO N° 2855

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2010.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 18 de noviembre de 2010, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

#### DECRETO N° 2856

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.-

**REASUMIR** por el suscrito, a partir del día 19 de noviembre del año 2010 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

**DECRETO N° 2857**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 19 de noviembre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.

**DECRETO N° 2858**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente CAP-N° 487.838/10.-

**AUTORIZAR** al Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una línea de Créditos a los Productores Bovinos, para la compra de reproductores (Toros y Vaquillonas) en el marco de la 7ª FERIA de la Asociación Agrícola Ganadera Zona Noroeste de Perito Moreno y la XXX Exposición y Feria de Ganado Mayor de la Sociedad Rural Lago Argentino, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), asignando a cada evento ferial la suma de PESOS DOSCIENTOS OSCUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-).

**ESTABLECERSE** el monto máximo a otorgar a cada productor hasta la suma de PESOS VEINTICUATROMIL (\$ 24.000,00), siendo el plazo de amortización de un (1) año y la tasa de interés anual del dos por ciento (2%), debiendo el beneficiario tener las obligaciones crediticias anteriores canceladas al momento de la nueva solicitud.-

**PRESENTASE** por los beneficiarios la solicitud de Crédito correspondiente, en formularios proporcionados por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta, Factura y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz y Guía de Tránsito correspondiente, además de no contar con deudas por créditos otorgados en anteriores oportunidades.-

**AFÉCTASE** el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado Créditos Sociedades Rurales (\$ 480.000,00.-), del Ejercicio 2010.-

**DECRETO N° 2859**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente MSGG-N° 323.396/10.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de diciembre del año 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24, señor Rodolfo Ernesto **ALVAREZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.950) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de LU 14 Radio Provincia, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2860**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 224.720/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "**Asociación Club Social y Deportivo Petrolero**" C.U.I.T. N°30-71082394-0, de la ciudad

de Caleta Olivia Personería Jurídica N° 1023, por la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-), pagadero en dos (2) cuotas, destinado a solventar en forma parcial, los gastos que surgen de las actividades propuestas en el calendario prestado por vía del Protocolo de Evaluación y Seguimientos de Aportes No Reintegrables.-

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportiva, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**ABÓNASE** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la "**Asociación Club Social y Deportivo Petrolero**" Personería Jurídica N° 1023, de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS TREINTAMIL (\$ 30.000.-), pagadero de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 2861**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 229.059/09.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "**Asociación Club Social y Deportivo Patagones**", de la localidad de Caleta Olivia, Personería Jurídica N° 667, (CUIT 30-70918462-4), por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-) cada una, destinado a solventar en forma parcial los gastos que surgen de las actividades propuestas por la mencionada Asociación.-

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportiva, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFÉCTASE** la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

les y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la "**Asociación Club Social y Deportivo Patagones**", de la localidad de Caleta Olivia, Personería Jurídica N° 667, (CUIT 30-70918462-4) por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), pagadero en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-) cada una.-

**DECRETO N° 2862**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente MAS-N° 207.468/10.-

**OTÓRGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la "**Asociación Club Social y Deportivo Estrella Norte**" - C.U.I.T. N° 30-70876624-7, Personería Jurídica N° 92 de la ciudad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-), destinado a solventar en forma parcial, los gastos que demanden las actividades propuestas a desarrollar.-

**DÉJASE CONSTANCIA** que la Institución deberá efectuar las rendiciones conforme a lo determinado en la Resolución TC-N° 281/94 y justificar debidamente cualquier inversión que realice e imputando los gastos indefectiblemente en algunos de los siguientes rubros: 1-Transporte de Delegación Deportiva, 2-Elementos e Indumentaria Deportiva, 3-Pago de Honorarios Arbitrales y Cuerpos Técnicos, 4-Gastos de Capacitación, 5-Alojamiento y Servicios de Comida a Delegaciones y Gastos Específicos Organización Torneos, debiendo exigir de los terceros con que comercialice o contrate la extensión de comprobantes comerciales que cumplan los recaudos normativos en vigencia.-

**AFÉCTASE** la suma total señalada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUBFUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

**ABÓNASE** por intermedio de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales a la "**Asociación Club Social y Deportivo Estrella Norte**" Personería Jurídica N° 92, de la ciudad de Caleta Olivia, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 250.000.-), pagadero en dos (2) cuotas de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-) y una (1) de PESOS NOVENTAMIL (\$ 90.000.-).

**DECRETO N° 2863**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2010.- Expediente CPE-N° 643.685/10.-

**DEJAR SIN EFECTO** a partir del día de la fecha el Decreto N° 0684 de fecha 09 de abril del año 2010, por el cual se dispuso la aceptación de la renuncia a partir del 1º de marzo del año 2010, a la Administración Pública Provincial presentada por la señora Gladys Beatriz **SOTO** (D.N.I. N° 26.665.576).-

**DECRETO N° 2864**

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2010.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del 23 de noviembre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, don Horacio Matías **MAZÚ**.-



# DISPOSICION S.I.P.

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2011.-

## VISTO:

La facultad que el Art. 30 de la Ley N° 1538 sobre los Ingresos Brutos confiere a la Secretaría de Ingresos Públicos para establecer quienes deberán actuar como Agentes de Retención, Percepción o Información del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en las operaciones o actos alcanzados por el tributo; y

## CONSIDERANDO:

Que, es conveniente establecer un sistema de percepción del gravamen con intervención de Agentes de Retención, que además de contar con certeza y practicidad contribuya a asegurar los ingresos oportunos de la obligación impositiva, a la vez que asegura su control;

Que, resulta procedente adecuar la norma en resguardo del interés fiscal y la celeridad que implica la figura de los Agentes de Retención;

## PORELLO:

**Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
EL SECRETARIO DE  
INGRESOS PUBLICOS  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.** - El Estado Nacional, Provincial, las Municipalidades, entidades Autárquicas, descentralizadas las Obras Sociales y Mutuales, las Personas Físicas y Jurídicas, Sociedades con o sin Personería Jurídica y toda otra entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el tributo, actuarán como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (previo nombramiento por parte de ésta Secretaría de Ingresos Públicos).-

**ARTICULO 2°.** - Las personas y Entidades comprendidas en el Artículo 1°, procederán a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, acorde al detalle siguiente:

**A)** - Contribuyentes Directos (Radicados en la Provincia); el monto a retener será el que resulte de aplicar el dos y medio por ciento (2,5 %) sobre el monto a pagar al Contribuyente.-

**B)** - Contribuyentes del Convenio Multilateral, sean del Régimen General (Art. 2°), o del Régimen Especial Art. 6° al 13° del citado Convenio:

1 - Régimen General y Régimen Especial: la Alícuota a aplicar será del uno y medio por ciento (1,5%), sobre el 50% de la Base Imponible.-

**ARTICULO 3°.** - Quedan exceptuados a la retención que pudiere corresponder, los siguientes casos:

**A)** - Los medicamentos y combustibles derivados del petróleo.-

**B)** - Las facturaciones cuyos importes sean inferiores a PESOS UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000,00).

**C)** - Los pagos efectuados a Proveedores y Contratistas que se encontrara exentos en virtud de la Legislación vigente, previa acreditación de la circunstancia, mediante certificación extendida por esta Secretaría de Ingresos Públicos.-

**ARTICULO 4°.** - El Agente de Retención, deberá hacer entrega a los Contribuyentes de los comprobantes correspondientes a las retenciones efectuadas.-

**ARTICULO 5°.** - El monto retenido según lo establecido, se tomará como pago a cuenta en el anticipo correspondiente al período en que se produce la retención que deba liquidar el contribuyente. En caso que genere un saldo a favor, el mismo deberá trasladarse a los anticipos sucesivos o a Declaraciones Juradas

anuales en el caso que fuera ésta la próxima liquidación a efectuar.-

**ARTICULO 6°.** - El plazo para ingresar al Fisco los importes retenidos se regirá de acuerdo al Calendario Impositivo Anual en vigencia.-

Los importes retenidos deberá ser ingresado mediante Depósito o Transferencia Bancaria en el Banco de Santa Cruz S.A., en la cuenta "Impuesto sobre los Ingresos Brutos" utilizando a tal efecto las boletas de depósito especiales que posee esta Secretaría, se considerará como fecha de pago la del día en que se efectúe el depósito.-

**ARTICULO 7°.** - El agente de retención deberá presentar una Declaración Jurada, la cual comprenderá el total de las retenciones y/o percepciones efectuadas en el mes calendario, en el término de diez (10) días corridos.-

**ARTICULO 8°.** - El incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidas en la presente Disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal, sus modificaciones y normas complementarias.-

**ARTICULO 9°.** - Dejase sin efecto las Disposiciones Nros. 038/1999 y 039/1999, 026/2004 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 11°.** - Regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

**ARTICULO 10°.** - La presente Disposición entrará en vigencia a partir del 01-06-11, aplicándose a los pagos que los responsables efectúen a los contribuyentes desde esa fecha.-

**C. P. EDGARDO R. VALFRE**

Secretario de Ingresos Públicos  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

# DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 12

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2011.-

## VISTO:

El Expediente N° 488068/CAP/11 iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 9 de Febrero de 2011, el Señor Percival Tejedor en su carácter de propietario del Establecimiento Ganadero Namuncurá, solicita permiso para la extracción de agua de Manantial.

Que dicho Manantial se encuentra en terrenos de su propiedad, dentro de la Estancia Namuncurá;

Que el uso que se le dará a la extracción será el fraccionamiento y envasado de agua;

Que la dotación será de 7 m3/día.

Que dadas las características del Manantial, la extracción solicitada no provocará perjuicios al mismo;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de este Organismo;

Que no existe impedimento alguno para realizar dicha extracción del acuífero existente.

Que tal cual lo establece la Ley N° 1451 en su Art. 1, ninguna persona podrá utilizar el agua pública para usos industriales sin permiso o concesión otorgados por la Autoridad Competente.

Que dado el uso industrial que se le dará a la dotación otorgada, el propietario del Establecimiento Ganadero deberá abonar la tasa o canon dispuesto mediante Disposición N° 002/02.

Que para ello se hace necesario dictar el instru-

mento legal correspondiente;

## PORELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE RECURSOS HÍDRICOS  
DISPONE:**

**Artículo N° 1:** Otorgar a partir del día de la fecha, al Sr. Percival Tejedor, propietario de la Estancia Namuncurá, con domicilio legal constituido en calle Los Guanacos N° 123 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, **PERMISO**, para la extracción de agua subterránea con el fin de comercializarla, en un volumen de 7 m3/día, de acuerdo a los considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** Establecer que el permiso que se otorga es de tipo efectivo y continuo. Que la dotación autorizada es de 7 m3/día. Que se otorga a partir del día de la fecha y por un período de diez años.

**Artículo N° 3:** Establecer que, al ser destinada a uso industrial, el Solicitante deberá abonar el canon o tasa dispuesto en la Disposición 0002/02 de esta Dirección Provincial.

**Artículo N° 4:** Solicitar al permisionario, la extracción de muestras de agua en forma semestral, a efectos de realizar análisis físico-químicos, cuyos protocolos serán presentados en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

**Artículo N° 5:** Que el pago del canon de acuerdo al volumen utilizado mensualmente, deberá hacerse efectivo en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sito en calle Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 976, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo N° 6:** Que a los fines del pago del canon y hasta tanto se instale el caudalímetro obligatorio, el solicitante deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, la cantidad de agua fraccionada y envasada por mes a fin de proceder con estos datos a la certificación del agua utilizada para abonar el canon correspondiente.

**Artículo N° 7:** Que el Solicitante deberá en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha, instalar el caudalímetro para obtener el consumo real del agua utilizada, de no cumplir con este requisito en dicho plazo se procederá al cierre de la Planta.

**Artículo N° 8:** Que tal como lo establece el Artículo Nro. 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial. Debiendo presentar ante esta Dirección fotocopia de su publicación.

**Artículo N° 9: REGISTRESE** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración y Asesoría Letrada. Notifíquese al Solicitante Sr. Percival Tejedor propietario del Establecimiento Ganadero Namuncurá y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MARTAMAYORGA**

Directora Provincial de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-1

# DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2011.-

## VISTO:

El Expediente N° 425.542-MP/10; y

## CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 434-SPyAP-10, se inició

sumario administrativo al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos, con fecha 22 de octubre de 2010, en el curso de agua río Gallegos, paraje denominado "Los Arbolitos";

Que notificado fehacientemente a Fs. 07/08 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis de lo actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 037-AL-SPyAP-11, procede la aplicación de sanción multable al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nros. 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 434-SPyAP-10, al señor MOYANO Lucas, DNI N° 28.859.183, hallándose confeso de la infracción imputada con fecha 22 de octubre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor MOYANO Lucas, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MOYANO Lucas, en su domicilio de Pje, Tomas Fernández N° 1155, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° -TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI  
Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias  
Ministerio de la Producción

P-1

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. CLAUDIA E. GUERRA, titular a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno, Secretaría Civil N° Dos a mi cargo, con asiento en Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad Río Gallegos, en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFERENCIA PROVINCIALS/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL ART. 39 LEY 26.061"- Expte. N° A-0002/10, se ha dispuesto citar por EDICTO a la Sra. MARGARITA DEL CARMEN CONSTANCIO, a fin que comparezca a estar derecho en este proceso, por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio (Arts. 146, 147 del C.P.C. y C.).- Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

Dra. ALEJANDRA FAVILA  
Secretaria

P-1

### EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo del suscrito, en autos caratulados: "FEDERICO ANUNCIADO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 30.058/10), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ANUNCIADO FEDERICO por el plazo de treinta días, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el plazo de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2011.-

### PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por (30) días (Art. 683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. Adolfo Jesús SALINAS, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "SALINAS ADOLFO JESUS S/ SUCESION AB - INTESTATO"- Expte. S - 14.712/10.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2011.-

### SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO MORA DOLDAN DNI 11.863.698 a fin de que tomen la intervención que le corresponda en los autos: "MORADO LDANALEJANDRO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. M-14.933/11.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "LA OPINION AUSTRAL" (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2011.-

### SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Padilla Landriel Cruz, en los autos caratulados "PADILLALANDRIEL CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 23.172/10.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2011.-

### GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Amarilla José Patrocino y Villasanti Jua-

na Aureliana, en los autos caratulados "AMARILLA JOSE PATROCINIO Y VILLASANTI JUANA AURELIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 12.351/08.

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

### JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, de esta Ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a JOSE ALEJANDRO ANDRADE en autos caratulados: AUTORIDAD DE INFERENCIA PROVINCIALS/ MEDIDA EXCEPCIONAL - ART. 39 - LEY 26.061, Expte. N° 1663/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de CINCO (5) días con más tres (3) en razón de la distancia, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere de decidir conforme las constancias de autos y lo que mejor convenga a los intereses de los niños. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta Ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2011.-

### MARIACARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número 1, a cargo de la Dra. Sandra García, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Leonsio Videla, en los autos caratulados: "VIDELA LEONSIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21.145/07), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Prensa Libre", de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 15 de abril de 2011.-

### SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-1

### EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; "BRIZUELA RAMON Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 30.379/11, cita a herederos y acreedores de Don: RAMON BRIZUELA y Doña: LUISA ARGINAS VARAS, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2011.-

### ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSALBA DEL CARMEN BECERRA a fines de que hagan valer sus derechos en autos: "BECERRA ROSALBA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 14.174/11.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en la Opinión Austral.-  
RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO N° 043/11**  
**SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA IRL PATAGONIA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 9.690 Has. 50a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.680.910,00 **Y:** 2.568.000,00 **B.X:** 4.680.910,00 **Y:** 2.577.250,00 **C.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.577.250,00 **D.X:** 4.670.100,00 **Y:** 2.568.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 12-13-18 y 19, Fracción "A", SECCION: "VI" DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS: "LA ARGENTINA", "EL SARGENTO" y "SANTA MARIA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.177/MMA/08, denominación: "LAMPOS".- **PUBLIQUESE**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERAS Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERIA Y DE FAMILIA N° 1, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez Titular, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "MELE FABIO GUSTAVO S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. M- 6031/11", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. Fabio Gustavo MELE, a comparecer a estar a derecho.- "Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fabio Gustavo MELE, DNI N° 14.893.534, para que lo acrediten (Art. 683 CPC y C).- Firmando Dra. María Cristina ARELLANO.- Juez.-"

RIO TURBIO, Veinte de Mayo de 2011.-

**Dra. CLAUDIAS. AMAYA**  
Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

**EDICTO 23/11**

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de la Señora MARIA FAIT para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FAIT MARIA S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° S-9291/11 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.-

Publíquese edicto por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Mayo 02 de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO 21/11**

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por

subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor NIBIA NORMA SANTOS para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "SANTOS NIBIA NORMAS/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° S-9268/11 tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.-

Publíquese edicto por TRES días en el Boletín Oficial, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, Abril 26 de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 2 a mi cargo, en los autos caratulados "BARRIA MARIA LORETO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 23655/10) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. María Loreto Barria, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2011.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Civil N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de PEDRO JESÚS VELASQUEZ VASQUEZ, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "VELASQUEZ VASQUEZ PEDRO JESÚS S/ Sucesión Ab-intestato" (Expediente 13859/10). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2011.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco MARINKOVIC, Secretaria N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante Juan Vito DANIELE y/o Juan Vito DANIELI en los autos "DANIELE JUAN VITO Y/O DANIELI JUAN VITO S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. D-12765/06; por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 27 de Mayo de 2011.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Vallebella, por Subrogancia Legal, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "BALDIZZONE JULIA Y CHIAPELLO MATILDE DO MINGAS/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° B-14.905/2011, citay emplaza a todos los herederos y acreedores, de Julia BALDIZZONE y de Matilde

Dominga CHIA-PELLO, y a quienes se considerasen con derecho a los bienes de las causantes para que en el término de 30 días acrediten dicha circunstancia. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 2 de Mayo de 2011.-

**Dra. LAURA VALLEBELLA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Oscar Narvarte, Juez del Juzgado de Instrucción y del Menor N° Uno de El Calafate, Secretaria de Instrucción N° Uno, se ha resuelto: **Intimar a los imputados de autos, CRISTIAN ROMAN SAUCEDO y ALEXIS FRANCISCO MORALES al retiro de los elementos seuestrados en autos se encuentran en esta Sede Judicial a su disposición, otorgándose un plazo de Treinta (30) días para su retiro, bajo apercibimiento de proceder a la destrucción de los mismos, en autos caratulados: "SAUCEDO, CRISTIAN y MORALES, ALEXIS FRANCISCO S/ Tentativa de Robo" Expte. N° 3377/08.** Publíquese el presente por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 143 del C.P.P.-

EL CALAFATE, 2 de Mayo de 2011.-

**Dr. MARTIN J. M. de ARRIETA**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTORIA ANAROSA, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "VICTORIA ANAROSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 15.080/11. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y el Diario Local La Opinión Austral. -

RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2011.-

**SILVANAR. VARELA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "JORGE FELIX S.A. S/CONSITIUCION" - Expte. J-6875/11 - que mediante Escritura N° 16, F° 0045, del 11 de Enero de 2011, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Jorge Félix S.A." con las siguientes características: **Socios:** Jorge Amin FELIX, argentino, divorciado, comerciante, con D.N.I. 11.863.539, nacido el 04 de Marzo de 1958, CUIT: 20-11863539-7; y Rossana Margarita MENCHINI, argentina, soltera, comerciante, con D.N.I. 16.175.177, nacida el 9 de Agosto de 1962, CUIT: 23-16175177-4; ambos domiciliados en calle Chaltén 1318 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Chaltén 1318 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la comercialización y distribución al por mayor y al por menor de todo tipo de frutas, verduras y hortalizas; comercialización y distribución al por mayor y al por menor de carnes de todo tipo ya sean ovinos, vacunos, porcinos, aves, y cualquier otra susceptible de comercialización, pescados y mariscos; como asimismo de quesos, fiambres y productos de almacén y alimentos en general; artículos de limpieza y de tocador; fabricación, comercialización y distribución de todo tipo de embutidos y chacinados; compraventa de hacienda ovina, bovina y porcina en pie, con destino acrí y/o faena

propia o por cuenta de terceros para su posterior comercialización; y al transporte de todos los productos mencionados.- Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su contrato.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 200.000, representado por 200.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capitale suscribe e integra: JORGE AMIN FELIX: suscribe ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Ciento sesenta mil (\$160.000); y ROSSANA MARGARITAMENCHINI: suscribe cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1=) cada una, por un monto de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), el que integran en dinero efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el inciso 2º del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- Presidente: Jorge Amin Félix; Directora Suplente: Rossana Margarita Menchini.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Octubre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2011.-

**JULIANA RAMÓN**  
Secretaria

P-1

#### EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Inés López Pazos, en los autos caratulados: "OSES, JOSE MARIA Y SEGUEL TORRES, SABINA S/ SUCESORIO ABINTESTATO" (Expte. N° O-14769/11), cita y emplaza a los herederos y acreedores de OSES, JOSÉ MARIA Y SEGUEL TORRES SABINA, para que en el término de treinta (30) días acrediten sus derechos (Art. 683 CPCC). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Marzo de 2011.-

**INÉS VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

La señora Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil, en autos caratulados, "OLMOS ALMONACID JUAN S/ SUCESION ABINTESTATO" (Exp. N° O-14.250/10), cita y emplaza herederos y acreedores del señor OLMOS ALMONACID JUAN, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y Diario La Prensa de Santa Cruz, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Diciembre de 2010.

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, por Subrogancia Legal, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María del Rosario Álvarez, en los autos caratulados: **MESA MARIELA EMILIA C/RIVERA JOAN EMANUEL S/TENENCIA, Expte. N° 30.264/11**, emplaza al demandado Sr. JOAN EMANUEL RIVERA, D.N.I. N° 33.171.599 para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).- Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS (2) días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Mayo de 2011.-

**MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**  
Secretaria

P-2

#### EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio F. Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Carlota Gutiérrez Meyer, se cita a Sr. Segundo Octavio Guichapay en autos caratulados: "AUTORIDAD DE INFANCIA PROVINCIALS/ PETICION MEDIDA EXCEPCIONAL", Expte. N° 3021/10, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el proceso, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de resolver conforme las constancias de autos y lo que mejor convenga a los intereses de los niños. Practíquese las publicaciones edictales en el Boletín Oficial de esta ciudad Capital por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

**MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER**  
Secretaria

P-3

#### EDICTO

S.S. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 2, cita y emplaza a estar a derecho en el plazo de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MENDOZA, en autos: "MENDOZA CARLOS S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. N° 22824/09.

Notifíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

14 de Junio de 2010.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-3

#### EDICTO N° 033/11 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.000 Has. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.617.470,00 **B.X:** 4.647.590,00 **Y:** 2.621.000,00 **C.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.621.000,00 **D.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.628.000,00 **E.X:** 4.642.550,00 **Y:** 2.628.000,00 **F.X:** 4.642.550,00 **Y:** 2.622.500,00 **G.X:** 4.640.465,00 **Y:** 2.622.500,00 **H.X:** 4.640.465,00 **Y:** 2.617.465,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 17-18 y 20, FRACCIÓN: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento de MAGALLANES-DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA ESMERALDA" y "FLORIDA NEGRA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.177/MMA/08, denominación: "CAÑADON PORFIADO I".- **PUBLÍQUESE**- Fdo. Lic. Oscar

Luis VERA- Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 040/2011 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 11 y 20, FRACCIÓN: "C", SECCIÓN: "V", LOTE N° 15 y 16, FRACCIÓN: "D", SECCIÓN: "V", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "PAMPADEL TONGORIL III".- Lamuestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X:** 4.724.491,00 **Y:** 2.601.113,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.596.730,00 **B.X:** 4.728.220,00 **Y:** 2.605.500,00 **C.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.605.500,00 **D.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.599.049,00 **E.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.599.049,00 **F.X:** 4.725.800,00 **Y:** 2.596.730,00.- Encierra una superficie de 5.000 Has. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "LA ESCONDIDA", "MARTINETAS", "LA PALOMA", "LA TRABAJOSA" y "LA MAGDA-LENA". Expediente N° 420.453/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

#### EDICTO N° 041 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 8.969 Has. 00ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.636.640,00 **Y:** 2.643.225,00 **B.X:** 4.636.640,00 **Y:** 2.645.780,09 **C.X:** 4.636.626,81 **Y:** 2.646.116,60 **D.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.646.116,00 **E.X:** 4.625.900,00 **Y:** 2.644.500,00 **F.X:** 4.618.700,00 **Y:** 2.644.500,00 **G.X:** 4.618.700,00 **Y:** 2.639.240,00 **H.X:** 4.628.600,00 **Y:** 2.639.240,00 **I.X:** 4.628.600,00 **Y:** 2.641.300,00 **J.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.641.300,00 **K.X:** 4.633.800,00 **Y:** 2.643.225,00.- Se encuentra dentro de los LOTES N° 15-30-31-34 y 35, FRACCIÓN: "C", ZONA DE SAN JULIAN, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIAS:** "LA MARIA", "LA JUANITA", "LOS CISNES" y "1º DE MAYO".- Se tramita bajo Expediente N° 408.178/MMA/08, denominación: "CAÑADON PORFIADO II".- **PUBLÍQUESE**- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

#### EDICTO N° 044/11 SOLICITUD DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría,

llamándose por el término de **veinte (20) días** a quienes creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: MINERAS SUDAMERICANA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie total de 6.618 Has.00a.00 ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.588.147,00 **B.X:** 4.683.930,00 **Y:** 2.593.510,00 **C.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.593.510,00 **D.X:** 4.678.150,00 **Y:** 2.594.958,00 **E.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.594.958,00 **F.X:** 4.672.984,00 **Y:** 2.588.147,00.- Se encuentra dentro de los **Lotes 14 y Lote 16, Fracción "A" Sección "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- ESTANCIAS:** "EL PORVENIR" y LAGUNA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 408.388/MSD/08, denominación: "EL PORVENIR".- **PÚBLIQUETE.- Fdo. Lic. OSCAR LUIS VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 046/11**  
**SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: REPUESTERA DEL SUR SRL:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.252,00 **B.X:** 4.279.667,00 **Y:** 2.473.452,00 **C.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.452,00 **D.X:** 4.279.417,00 **Y:** 2.473.252,00. Se encuentra dentro del **LOTE N° 107, ZONA:** Río Gallegos, **DEPARTAMENTO:** Guer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACIÓN:** Cantera "Sector B". El presente pedido de Cantera se tramita bajo Expediente N° 425.500/RDS/10.- **PÚBLIQUETE.- Fdo. Lic. Luis Oscar VERA. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S. S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, a cargo de la Dra. Inés López Paz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Carmen Cornelia Camargo, en los autos caratulados: "CAMARGO CARMEN CORNELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° C.14947 / 11), para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el diario "Prensa de Santa Cruz", de la ciudad de Caleta Olivia.  
CALETA OLIVIA, 30 de Mayo de 2011.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Puerto Deseado, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo del Dr. OLDEMARA VILLA por subrogación legal, Secretaria en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "GUTIERREZ VAZQUEZ RUBEN C/SANDO VAL RAULS/LABORAL" (Expte. N° 609/07), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el periódico "EL ORDEN" de esta localidad y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de 1 (un) día, a los herederos del Sr. RUBEN GUTIERREZ

VASQUEZ, DNI N° 92.537.449, para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él.-

PUERTO DESEADO, 18 de Mayo de 2011.-

**Dra. M. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señor juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Gustavo Muñoz, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don Nelson Aliro Oyarzun Borquez u/o Nelson Aliro Oyarzun para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "OYARZUN BORQUEZ NELSON ALIRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 0-10811/11.-

PUERTO SAN JULIAN, 23 de Mayo de 2011.-

**CARLOS MURAZABAL**  
A/C Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° DOS a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados "MC LEAY JESSIE / SUCESION AB-INTESTATO" Expte. M-23742/11, cita por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante.

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Periódico" de esta Ciudad.  
RIO GALLEGOS, 1 de Junio de 2011.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate, Secretaria Civil; se cita al Sr. MANUEL ALEJANDRO LABANDERA, a los fines que tome la correspondiente intervención por sí o por medio de apoderado en los presentes autos en el término de cinco (05) días de notificado, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias de autos y el interés de la menor, en autos caratulados: "BARRAGAN DANIELA ALEJANDRA C/LABANDERA MANUEL ALEJANDRO S/SOLICITA AUTO RIZACION DE VIAJE" EXPTE. N° 2908/11. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial, en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 27 de Mayo de 2011.-

**Dr. MARTIN J. M. de ARRIETA**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 33/11**

El Sr. Juez Subrogante, Dr. LEONARDO PABLO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "GUERRERO ANGEL VENANCIO S/JUICIO SUCESORIO", Expte. G-9374/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANGEL VENANCIO GUERRERO, titular del D.N.I N° 17.279.576 y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2 del CPCC). Publíquese edic-

tos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días.

PICO TRUNCADO, Mayo 22 de 2011.-

**Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ**  
Secretario

P-3

**EDICTO N° 032/11**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATADISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 18 y 23, **FRACCIÓN:** "A", **SECCIÓN:** "XI", **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **MINA:** "LAAURO RAV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=** 4.765.350,00 **Y=** 2.473.536,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.469.620,00 **B.X:** 4.769.050,00 **Y:** 2.478.000,00 **C.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.478.000,00 **D.X:** 4.765.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **E.X:** 4.762.000,00 **Y:** 2.475.000,00 **G.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.473.000,00 **H.X:** 4.764.959,00 **Y:** 2.469.620,00.- Encierra una superficie de 4.008 Has., 00 a. 00 ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATADISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA HERRADURA". Expediente N° 420.451/MMA/08.- Fdo. Lic. Oscar Luis VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P-3

**NOTIFICACIONES**  
**GENDARMERIA NACIONAL**

Desde Información Disciplinaria Nro. 2/11 (Expte MQ 9-4038/1), se cita y emplaza al Gendarme Maximiliano Daniel Fraga (MI 33.369.992) a que en el plazo de 5 días corridos se presente en las actuaciones mencionadas que tramitan en el Escuadrón 43 "RIOTURBIO" de Gendarmería Nacional, a efectos de manifestar sus descargos y/o pruebas que estime le asisten para su defensa.

**ELIO RAFAEL MENDEZ**  
Comandante Principal  
Jefe Div. OP. AGR. XVI  
"Patagonia Austral"

P-2

**C.P.E.**

La Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente del Consejo Provincial de Educación en relación al Expediente N° 635.426-CPE-2009 caratulado "INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AL DOCENTE MARCELO RAMÓN ACOSTA POR PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS" notifica por este medio al Señor Marcelo Ramón Acosta (D.N.I. 14.105.933) de la Resolución N° 2645/10 de fecha 06 de octubre de 2010 la cual se transcribe en su parte resolutoria **ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** al Sr. Marcelo Ramón Acosta (D.N.I. N° 14.105.933) dependiente del Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 28 de la localidad de El Chaltén, por encontrarlo en curso de abandono de servicio desde el día 15 de diciembre de 2008 y, por haberse ausentado de esa localidad encontrándose en uso de carpeta médica. **ARTICULO 2°.- APLICAR** al Sr. Marcelo Acosta lo estipulado en el Artículo 54° Inciso g) de la Ley 14.473 - Estatuto del Docente - CESANTIA por el término de CUATRO (4) años en lo general y lo establecido en el Decreto

Nº 2109/84, Artículo 1º Punto 2, Inciso e) en lo particular. **ARTICULO 3º.-** REMITIR nuevamente estos actuados a la Dirección General de Sumarios a fin de que se elabore el informe de su competencia tendiente a determinar si corresponde o no instruir sumario administrativo a la docente María Marcela CEPERNIC (D.N.I. 21.219.637), Rectora del Colegio Provincial de Educación Polimodal Nº 28 de la localidad del El Chaltén, por los motivos indicados en el considerando 2º del dictamen de la Junta de Disciplina.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

**Dra. Patricia Verónica PEIRIS**  
Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos  
Consejo Provincial de Educación

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Adecuación de cantera EH-3.3 para repositorio de Lodos de Inyección", ubicado en el Yacimiento El Huelmul de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Sistema de Inyección CM-127", ubicado en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Oleoducto Interconexión Planta Cerro Wenceslao a Batería CG-21", ubicado en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de gasoducto de interconexión entre Batería LH-3 a Batería PC-303", ubicado en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Oleoducto Batería CW-4 a Planta de tratamiento CW", ubicado en el Yacimiento Cerro Wenceslao de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de Acueducto entre Batería 60 y Planta de tratamiento Cañadón Minerales", ubicado en el Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico AAC correspondiente a la obra: "Construcción de gasoducto de interconexión entre LH-150 a Batería LH-3", ubicado en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Junio del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CS-2247, CS-2248, CS-2249 y CS-2254" ubicada en el Yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos CW-2082, CW-2083 y CW-2013-N" ubicada en el Yacimiento Cerro Wenceslao, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3102, EH-3103 y EH-3104" ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos EH-3126 y EH-964-300SW" ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos LH-2052, LHa-2055, LHa-2056 y LHa-2057" ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2098 y PC-2099" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos PC-2112 y PC-108-4" ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos SPCx-1095 y SPCa-1096" ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos TP-3048, TP-3049, TP-3050, TP-3051 y TP-3052" ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: "Pozos TPA-3045-300-W y TPA-3045-300-SE"

ubicada en el Yacimiento Tres Picos, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de junio del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "Conversión de Pozo PMC-849", ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-3

**AVISO**

Por la Esc. N° 49 del 23/05/11, pasada por ante la Esc. Susana C. Bunge, al f° 097 del protocolo año 2011 del Reg. Not. N° 12 de Caleta Olivia, a su cargo, **Victor Benedicto CONTRERAS CATALÁN**, argentino naturalizado, D.N.I. N° 18.747.977 y C.U.I.T. N° 20-18747977-1, casado, domiciliado en la calle Almte. Brown Casa N° 25 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia **CEDIO** como propietario **CEDIO 180 CUOTAS SOCIALES DE \$ 100 valor nominal y de 1 voto cada una** de "CMC SERVICIOS S.R.L." con domicilio legal en la calle Antártida Argentina N° 1057 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia C.U.I.T. N° 30-71075686-0 por el precio de \$ 85.000 a los socios de la misma a **Javier Alfonso CORREA**, argentino, D.N.I. N° 22.683.052 y C.U.I.T. 23-26683052-9, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento N° 1904 de la localidad de Perito Moreno de esta provincia y **Guillermo Antonio MANSILLA**, argentino, D.N.I. N° 25.283.223 y C.U.I.T. N° 20-253833223-2, soltero, con domicilio en la calle Antártida Argentina N° 1057 de la localidad de Perito Moreno de esta Provincia, quienes las adquieren en partes iguales para cada uno de ellos, o sea, 90 cuotas, Caleta Olivia, 26 de mayo de 2011.-

**SUSANA C. BUNGE**

Escribana

Reg. Not. N° 12

CALETA OLIVIA

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Perforación de pozos de desarrollo CNE 02-2011 CñE.a-1096R, CñE-1134R, CñE.a-1137, CñE-1138, CñE-1140 y CñE-1141R. Yacimiento Cañadón de la Escondida-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo CVa-45, 48, 51, 54, 55, 56, 57. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-187d, Ech-188R y Ech-192d y montaje de un CA6 de BAT EG-1. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-189, Ech-190, Ech-191, Ech-193, Ech-194, Ech-225, Ech-226. Yacimiento Estancia Cholita-Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: Proyecto Construcción de los Pozos de Desarrollo Ech-217, Ech-218, Ech-219, Ech-220, Ech-223. Yacimiento Cañadón Vasco ÁREA de PRODUCCIÓN El Guadal.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de Junio del corriente.

P-3

## CONVOCATORIA

La firma TECPE SA convoca a sus socios accionistas, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 2011 a las 9 hs. en dependencias de su domicilio real y legal sito en Barrio Industrial s/n de Cañadón Seco, con el objeto de tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1) Designación de 2 accionistas para la firma del acta respectiva.-

